



**GUIMIENTO A AUTORIZACIONES PARA FOTOGRAFIAS Y FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALI
MES DE ABRIL
PARQUE ARQUEOLÓGICO COPÁN
AÑO: 2016**

No.	Fecha de Solicitud	Fecha de Filmación	Empresa / Individual	Nombre del Enlace	Actividad Fotos / Filmación
1	06/04/2016	07/04/2016	HARVARD UNIVERSITY	Dr. William L. Fash	Realizar un sobrevuelo con DRON en la Acropolis de Copán para documentación y conservación del Parque Arqueologico copán.
2	19/04/2016	19/04/2016	MARCA PAIS	Guillermo Ordoñez (Production Assistant)	Realizar una filmación y recorrido con una comision de Inversionistas Japoneses junto a la embajadora de Marca País Maribel Lieberman.
3	20/04/2016	20/04/2016	Masumi Takei	Masumi Takei	Realizar presentación de la cultura maya en la ciudad de Takasaki Gukma,, Japón.
4	20/04/2016	21/04/2016	IACASS	Li Xin Wei (Director Proyecto)	Realizar Filamción, fotos y videos para promocionar la civilización Maya en China.
5	19/04/2016	28/04/2016	Canal 19 CTV Internacional	Maria Isabel Peralta (Mercadeo y Publicidad)	Realizar reportaje en túneles y museo de escultura para transmitirlo en dicho canal y dar publicidad al Parque Arqueologico Copán.
6	08/04/2016	30/04/2016	GUACAMAYA FILMS	Luis Gustavo Flores A. (Line Producer)	Realizar un Scouting de comercial para el IHT.

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha 06 de Abril del 2016, de parte del Dr. William L. Fash, **Profesor Bowditch de Harvard University** para realizar un sobrevuelo sobre la Acrópolis de Copán con un DRON pequeño para fines de Documentación y Conservación del Parque Arqueológico Copán.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del IHAH debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **11 de Abril del año 2016.**
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el Arquitecto Héctor Eliud Guerra quien es el Asistente de Administración en el Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.

8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9.- Dichas tomas serán para fines de Documentación y Conservación del Parque Arqueológico Copán

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 07 de Abril del 2016



EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán



EL CONTRATADO
Laura Lacombe
Conservadora de equipo Harvard

LLLACOMBE@POST.HARVARD.EDU

Cel. 9513-9035

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha 19 de Abril del 2016, de parte del **Señor Guillermo Ordoñez**, quien forma parte de **MARCA PAIS** para realizar una filmación y recorrido con una comitiva de inversionistas Japoneses que visita el país esta semana junto a la embajadora de la **Marca Honduras Maribel Lieberman**, y de esta forma poder mostrar las bellezas arqueológicas que tenemos en nuestro país.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del IHAH debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **01 de Julio del año 2016.**
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el Arquitecto Héctor Eliud Guerra quien es el Asistente del director en el Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.

8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9.- Dicha filmación y recorrido es con una comitiva de inversionistas Japoneses que visita el país esta semana junto a la embajadora de la **Marca Honduras Maribel Lieberman**, y de esta forma poder mostrar las bellezas arqueológicas que tenemos en nuestro país.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 19 de Abril del 2016



EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo Interino
Parque Arqueológico Copan



EL CONTRATADO
Guillermo Ordoñez
MARCA PAIS
Guillermo.cog@gmail.com
Cel. 3272-9876

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha 20 de Abril del 2016, de parte del **Señor Masumi Takei**, para realizar una filmación en el Parque Arqueológico y el Museo Digital Copán para hacer una presentación de la cultura maya en su ciudad **Takasaki Gukma, Japón**.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del IHAH debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **25 de Abril del año 2016**.
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el Señor Filadelfo Antonio Acosta es Supervisor de Campo en el Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.

8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9.- Dicha filmación solamente será utilizada para hacer una presentación de la cultura maya en su ciudad **Takasaki Gukma, Japón** del Parque Arqueológico y el Museo Digital Copán.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 20 de Abril del 2016

EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo
Parque Arqueológico Copan



EL CONTRATADO
Masumi Takei
Takasaki Gukma Japón
masumi.takei@gmail.com
Tel. 027-321-6803

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha 20 de Abril del 2016, de parte del **Señor Li Xin Wei (Director Proyecto IACASS)** para realizar fotos y videos en el Parque Arqueológico, CRIA, Museo de Escultura y Túneles para promoción de la civilización maya en China.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del IHAH debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **20 de Diciembre del año 2016.**
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el Señor José Rufino Membreño quien es Encargado de Restauración en el Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.

8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9.- Dicha filmación solamente será utilizada para realizar fotos y videos en el Parque Arqueológico, CRIA, Museo de Escultura y Túncles para promoción de la civilización maya en China.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 21 de Abril del 2016


EL INSTITUTO

Rolando Marroquín
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán




EL CONTRATADO

Li Xin Wei
Director Proyecto IACASS
lixwkaogu@163.com
Cel. 9588-0216

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha 19 de Abril del 2016, de parte de la Señora **María Isabel Peralta** del Canal 19 de CTV Internacional (Mercadeo y Publicidad), para realizar un reportaje de los Túneles y Museo de Escultura, este mismo será transmitido en dicho canal en el Programa llamado "Viajando con María Isabel".

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del IHAH debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **09 de Mayo del año 2016**.
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el señor **Filadelfo Acosta** es Supervisor de Campo en el Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.

8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9.- Dicho reportaje de los túneles y Museo de Escultura es estrictamente para uso en el programa llamado "Viajando con María Isabel" del Canal 19 CTV Internacional de Copán Ruinas.

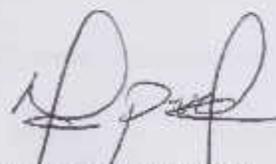
Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 28 de Abril del 2016



EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán



EL CONTRATADO
María Isabel Peralta
Mercadeo y Publicidad
Canal 19 CTV Internacional
mapmart69@gmail.com
Cel. 9849-5446

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha 08 de Abril del 2016, de parte del Señor **Luis Gustavo Flores Alvarenga (Line Producer)** de **GUACAMAYA FILMS** para realizar un scouting de un comercial nuevo del IHT (**Instituto Hondureño de Turismo**) en el Parque Arqueológico Copán.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del IHAH debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **30 de Julio del año 2016.**
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el Arquitecto Héctor Eliud Guerra quien es el Asistente de Administración en el Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.

8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9.- Dichas fotografías y tomas son para realizar un scouting de un comercial nuevo del IHT (Instituto Hondureño de Turismo) en el Parque Arqueológico Copán.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

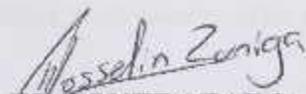
Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 30 de Abril del 2016



EL INSTITUTO
Rolando Marroquin
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán



Por 
EL CONTRATADO

Luis Gustavo Flores Alvarenga
Line Producer
lflores5847@me.com
Cel. 3392-0115